LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027, MUNICIPIO DE COATZINGO, PUEBLA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE INDICADORES Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

PRESENTACIÓN

El presente Procedimiento de Seguimiento Trimestral de Indicadores y Metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Coatzingo, Puebla, establece las disposiciones técnicas, operativas y documentales para recopilar, integrar, revisar, validar, analizar y resguardar la información relativa al avance en el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores previstos en el instrumento rector de planeación municipal.

Su implementación permite que el H. Ayuntamiento de Coatzingo cuente con un mecanismo institucional, periódico, verificable y documentado para dar seguimiento a los resultados de la gestión pública municipal. A través de este procedimiento se vinculan los compromisos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo con las acciones desarrolladas por las Dependencias y Entidades municipales, los Programas Presupuestarios, las metas programáticas, el ejercicio de los recursos públicos y los resultados reportados mediante las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores.

El seguimiento trimestral no se limita a identificar las actividades realizadas por las áreas municipales. Su finalidad es valorar objetivamente si las acciones ejecutadas contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, identificar oportunamente desviaciones respecto de las metas programadas, establecer acciones correctivas o preventivas y generar información suficiente para la evaluación anual del Plan, la rendición de cuentas, la integración del Informe de Gobierno y la mejora continua de la gestión pública.

El procedimiento se desarrollará bajo los principios de objetividad, consistencia, oportunidad, verificabilidad, transparencia, integridad de la información y corresponsabilidad institucional. La información generada deberá estar respaldada por evidencia documental, administrativa, financiera, programática, presupuestal y operativa, según la naturaleza de cada meta o indicador.

OBJETO

Establecer el mecanismo institucional para realizar el seguimiento trimestral del avance en el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mediante la integración y validación de información generada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El procedimiento permitirá verificar la contribución de los Programas Presupuestarios al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, utilizando como insumo las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, los reportes de avance programático, los informes de actividades, la información presupuestal y financiera, los registros administrativos y demás documentación que acredite la ejecución y resultados de las acciones municipales.

ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Coatzingo, Puebla, que tengan a su cargo la ejecución de programas, proyectos, obras, acciones, servicios, recursos, metas o indicadores vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

El seguimiento comprenderá los cuatro trimestres de cada ejercicio fiscal y considerará, según corresponda, el avance físico, programático, administrativo, presupuestal y financiero de las acciones implementadas. La información deberá analizarse en relación con las metas trimestrales y anuales previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como con los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios.

Cuando un objetivo, estrategia o línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo se encuentre vinculado con uno o más Programas Presupuestarios, el seguimiento deberá incorporar el análisis de las metas, componentes, actividades e indicadores de dichos programas. Esta vinculación permitirá identificar de qué manera los resultados reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores contribuyen al cumplimiento de los compromisos estratégicos del Ayuntamiento.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente **Procedimiento de Seguimiento Trimestral de Indicadores y Metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Coatzingo, Puebla**, se emite con fundamento en las disposiciones siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115, fracción II. Reconoce la facultad de los Ayuntamientos para aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, a fin de organizar la Administración Pública Municipal y regular las materias de su competencia. Esta disposición sustenta la emisión del presente procedimiento como instrumento interno de operación y coordinación institucional.

Artículo 134. Establece que los recursos públicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El seguimiento de metas e indicadores permite verificar la orientación de las acciones y recursos municipales hacia el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79. Establece la obligación de los entes públicos de publicar los resultados de las evaluaciones de los recursos públicos, así como de informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. Este

procedimiento fortalece la integración ordenada de información, evidencia y resultados que sirven como base para la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 69. Dispone que la evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante mecanismos que permitan conocer los resultados obtenidos respecto de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación.

Artículo 70. Establece que la evaluación se sustentará en indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los planes, programas y acciones gubernamentales. Esta disposición justifica la utilización de indicadores, metas trimestrales, porcentajes de cumplimiento y semaforización.

Artículo 71. Señala que, en la Administración Pública Municipal, las actividades de evaluación estarán a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. En el Municipio de Coatzingo, Puebla, la coordinación, revisión y concentración de la información derivada de este procedimiento corresponde a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 110. Establece que la planeación municipal es obligatoria y constituye el medio para hacer más eficaz el desempeño de las responsabilidades del Ayuntamiento. El presente procedimiento permite dar seguimiento periódico a los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y generar información para la toma de decisiones y la mejora de la gestión pública municipal.

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Artículo 54, fracciones I, IV, VI, VII, IX, inciso b), y XV. Establece obligaciones de las entidades fiscalizadas relacionadas con la presentación, integración, conservación y disponibilidad de información y documentación que acredite el cumplimiento de objetivos, metas, programas, recursos y resultados de la gestión pública. El procedimiento permite integrar evidencia suficiente, pertinente y verificable sobre el avance trimestral de los indicadores y metas municipales.

Marco normativo complementario

La aplicación del presente procedimiento deberá guardar congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo de Coatzingo, Puebla, 2024-2027, los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal correspondiente, sus Matrices de Indicadores para Resultados, las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, el Programa Anual de Evaluación vigente, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Coatzingo, Puebla, los

manuales administrativos aplicables y demás disposiciones internas que regulen la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, control interno, transparencia y rendición de cuentas.

DEFINICIONES

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Instrumento rector de planeación municipal que establece los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que orientan la gestión pública del Municipio de Coatzingo durante el periodo 2024-2027.
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL	Proceso periódico de recopilación, revisión, validación y análisis de información para determinar el avance en el cumplimiento de metas e indicadores durante cada trimestre del ejercicio fiscal.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Instrumento de programación que organiza las acciones gubernamentales, recursos, metas e indicadores orientados a atender una problemática pública y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES	Instrumento mediante el cual se documenta el avance trimestral de los indicadores estratégicos y de gestión de los Programas Presupuestarios, considerando metas programadas, resultados alcanzados, porcentajes de cumplimiento, medios de verificación y análisis de resultados.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PMD	Instrumento técnico mediante el cual se concentra y analiza el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo su vinculación con los Programas Presupuestarios y sus Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores.
MATRIZ ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DEL PMD	Concentrado institucional en formato electrónico que integra la información validada de las cédulas trimestrales, metas, indicadores, resultados, evidencias, observaciones y acciones de mejora relacionadas con el Plan Municipal de Desarrollo.
META PROGRAMADA	Resultado cuantitativo o cualitativo previsto para un periodo determinado, conforme a los instrumentos de planeación, programación o seguimiento aplicables.
RESULTADO ALCANZADO	Valor, producto, avance o condición acreditada al cierre del trimestre mediante evidencia documental verificable.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Documento, registro, informe, expediente, base de datos, reporte, evidencia fotográfica, acta, listado, comprobante o cualquier otro soporte que permita acreditar el resultado reportado.
ACCIÓN DE MEJORA	Medida correctiva, preventiva, administrativa, operativa o de coordinación que se implementa para atender desviaciones, riesgos, rezagos o áreas de oportunidad identificadas durante el seguimiento.

INSTANCIAS RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES

INSTANCIA RESPONSABLE	ATRIBUCIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
H. AYUNTAMIENTO	Aprobar el presente procedimiento y conocer los resultados relevantes que se deriven de la evaluación anual del Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de sus atribuciones.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Promover la coordinación entre las áreas municipales, instruir la atención de los resultados que requieran intervención institucional y dar seguimiento a los compromisos que incidan en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
CONTRALORÍA MUNICIPAL	Coordinar la aplicación del procedimiento, emitir requerimientos de información, proporcionar los formatos de seguimiento, revisar y validar las cédulas, integrar la Matriz Electrónica de Seguimiento del PMD, formular observaciones, elaborar reportes trimestrales y dar seguimiento a las acciones de mejora.
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES	Generar, integrar, validar y remitir la información correspondiente a los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que se encuentren bajo su responsabilidad, asegurando su congruencia con los Programas Presupuestarios y la evidencia institucional disponible.
TITULARES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES	Verificar que la información reportada sea completa, veraz, congruente, comprobable y correspondiente al periodo evaluado. También deberán validar las cédulas, atender los requerimientos de aclaración y asegurar la implementación de las acciones de mejora que correspondan.
TESORERÍA MUNICIPAL Y ÁREAS FINANCIERAS COMPETENTES	Coadyuvar, cuando resulte procedente, con la información presupuestal, financiera y contable necesaria para verificar la congruencia entre los avances reportados, los recursos ejercidos y las metas vinculadas con los Programas Presupuestarios.

INSTANCIA RESPONSABLE	ATRIBUCIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Coadyuvar en la publicación de los documentos e información que corresponda conforme a las obligaciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

VINCULACIÓN ENTRE EL PMD, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LAS FICHAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES

El seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo deberá realizarse mediante el análisis directo de sus objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores. Para fortalecer la verificabilidad de los resultados, las áreas responsables deberán identificar la relación existente entre dichos elementos y los Programas Presupuestarios que ejecutan durante cada ejercicio fiscal.

Los Programas Presupuestarios representan el mecanismo operativo mediante el cual las Dependencias y Entidades organizan sus acciones, asignan recursos, establecen metas y definen indicadores de desempeño. Por ello, las metas e indicadores contenidos en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores constituyen una fuente relevante de información para verificar el avance de las líneas de acción y compromisos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

La utilización de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores no sustituye la evaluación directa del Plan Municipal de Desarrollo. Su función consiste en aportar evidencia objetiva sobre los resultados programáticos alcanzados por los Programas Presupuestarios y permitir que la Contraloría Municipal valore su contribución al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan.

Para cada objetivo, estrategia, línea de acción, meta o indicador sujeto a seguimiento, las áreas responsables deberán identificar, cuando corresponda, el Programa Presupuestario relacionado, el componente, actividad, indicador o meta programática que contribuya a su cumplimiento y la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores que respalde el avance reportado.

La Contraloría Municipal integrará una Matriz de Vinculación PMD–Programas Presupuestarios–Indicadores, en la que se identificará la relación entre los compromisos del Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos programáticos aplicables. Esta matriz tendrá por objeto dar trazabilidad a los resultados y facilitar el análisis del grado de contribución de los Programas Presupuestarios al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales.

Cuando una línea de acción no esté vinculada directamente con un Programa Presupuestario o no cuente con un indicador programático específico, el área responsable deberá reportar el avance mediante registros administrativos, informes de actividades, expedientes técnicos, actas, padrones, documentos normativos, evidencias de ejecución, información financiera o cualquier otro medio de verificación pertinente.

CRITERIOS DE OPERACIÓN

El seguimiento se realizará de manera trimestral y se sustentará en información correspondiente al periodo que se evalúa. Las áreas responsables deberán proporcionar información completa, veraz, suficiente y congruente con los registros institucionales que obren en su poder.

La información reportada deberá permitir identificar con claridad el avance de la meta trimestral, el resultado acumulado, la meta anual comprometida, los medios de verificación y la relación del resultado con los objetivos y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Las metas e indicadores deberán analizarse considerando su naturaleza, unidad de medida, método de cálculo, frecuencia de medición, línea base, sentido esperado y programación anual. Cuando un indicador sea acumulativo, deberá diferenciarse el resultado correspondiente al trimestre del resultado acumulado al cierre del periodo evaluado.

Las áreas responsables deberán utilizar la información integrada en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de los Programas Presupuestarios como elemento de soporte cuando exista vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo. Las cifras, porcentajes y resultados reportados en la Cédula de Seguimiento Trimestral del PMD deberán ser congruentes con los datos contenidos en dichas fichas, salvo que exista una justificación técnica y documental debidamente acreditada.

La Contraloría Municipal podrá requerir información adicional, solicitar aclaraciones, formular observaciones o devolver las cédulas que presenten inconsistencias, información incompleta, falta de evidencia, errores en los cálculos o diferencias respecto de los registros programáticos, presupuestales, financieros, administrativos u operativos disponibles.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. PLANEACIÓN DEL SEGUIMIENTO	La Contraloría Municipal determinará el trimestre sujeto a revisión, identificará las áreas responsables, actualizará la relación de metas e indicadores a revisar y emitirá el requerimiento de información correspondiente.	Contraloría Municipal	Requerimiento de información y relación de elementos sujetos a seguimiento.
2. IDENTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN	Cada área identificará los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores del PMD que se encuentren vinculados con sus atribuciones y con los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad.	Dependencias y Entidades municipales	Relación de vinculación PMD–Pp–indicadores.
3. INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN	Las áreas responsables recopilarán la información programática, administrativa, financiera, presupuestal, operativa y documental necesaria para acreditar el avance del trimestre.	Dependencias y Entidades municipales	Expediente de información del trimestre.
4. REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS	Las áreas responsables revisarán las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de los Programas Presupuestarios vinculados, verificando los resultados, metas, porcentajes de cumplimiento, medios de verificación y análisis registrados.	Dependencias y Entidades municipales	Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores y evidencia soporte.
5. REQUISITADO DE LA CÉDULA	Las áreas responsables requisitarán la Cédula de Seguimiento Trimestral del PMD, incorporando los resultados, la vinculación con los Programas Presupuestarios, las Fichas Técnicas aplicables, el análisis de variaciones y las acciones de mejora, cuando correspondan.	Dependencias y Entidades municipales	Cédula requisitada y expediente documental.
6. VALIDACIÓN INTERNA	La persona titular del área responsable verificará que la información reportada corresponda al trimestre	Titular del área responsable	Cédula validada por el área responsable.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO O EVIDENCIA
	evaluado, sea congruente con los registros institucionales y cuente con evidencia suficiente.		
7. REMISIÓN DE INFORMACIÓN	Las áreas responsables enviarán a la Contraloría Municipal la cédula y la evidencia documental dentro del plazo establecido en el requerimiento respectivo.	Dependencias y Entidades municipales	Expediente trimestral remitido a Contraloría.
8. REVISIÓN TÉCNICA	La Contraloría Municipal revisará la consistencia de la información, verificará el cálculo de los resultados, analizará la congruencia con las Fichas Técnicas de los Pp y revisará los medios de verificación presentados.	Contraloría Municipal	Cédulas revisadas y observaciones, cuando procedan.
9. ACLARACIÓN O COMPLEMENTO	Cuando se identifiquen inconsistencias, omisiones o insuficiencia de evidencia, la Contraloría Municipal solicitará al área responsable las aclaraciones, correcciones o documentos complementarios que correspondan.	Contraloría Municipal y área responsable	Aclaraciones, evidencia adicional o cédula corregida.
10. CONCENTRACIÓN DE RESULTADOS	La Contraloría Municipal integrará la información validada en la Matriz Electrónica de Seguimiento del PMD y actualizará la Matriz de Vinculación PMD–Pp–Indicadores.	Contraloría Municipal	Matrices actualizadas.
11. ANÁLISIS INSTITUCIONAL	La Contraloría Municipal analizará los avances, rezagos, desviaciones, riesgos y resultados por eje rector, objetivo, estrategia, línea de acción e indicador.	Contraloría Municipal	Análisis técnico trimestral.
12. ACCIONES DE MEJORA	Las áreas responsables establecerán acciones correctivas, preventivas o de mejora cuando se identifiquen metas en riesgo, avances insuficientes, retrasos o factores que afecten el cumplimiento de los compromisos anuales.	Dependencias y Entidades municipales	Acciones de mejora, responsables, plazos y medios de verificación.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO O EVIDENCIA
13. INTEGRACIÓN DEL REPORTE	La Contraloría Municipal elaborará el Reporte Trimestral de Seguimiento del PMD, integrando resultados, análisis de variaciones, riesgos, acciones de mejora y estatus de cumplimiento.	Contraloría Municipal	Reporte Trimestral de Seguimiento del PMD.
14. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS	La Contraloría Municipal dará continuidad a las acciones de mejora y verificará su atención durante los trimestres subsecuentes.	Contraloría Municipal	Actualización de estatus y evidencia de seguimiento.
15. USO DE RESULTADOS	Los resultados consolidados se utilizarán como insumo para la evaluación anual del PMD, la integración del Informe de Gobierno, la atención de ASM y la publicación de información que corresponda.	Contraloría Municipal, Presidencia Municipal y Unidad de Transparencia	Informe de evaluación, Informe de Gobierno y productos institucionales relacionados.

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El porcentaje de cumplimiento se determinará conforme al método de cálculo y sentido de cada indicador. Para los indicadores de sentido ascendente se comparará el resultado alcanzado con la meta programada para el trimestre. Para los indicadores de sentido descendente, la valoración considerará el comportamiento esperado de reducción y los criterios técnicos definidos en la ficha correspondiente.

La semaforización se aplicará conforme a los rangos establecidos en el Programa Anual de Evaluación vigente. La clasificación deberá permitir identificar los resultados satisfactorios, los avances que requieran seguimiento y las metas con riesgo de incumplimiento.

Cuando se presente una meta con cumplimiento inferior al programado, el área responsable deberá integrar un análisis de variaciones que describa de manera objetiva las causas del resultado. Este análisis deberá identificar, cuando corresponda, factores administrativos, operativos, financieros, técnicos, normativos, climáticos, sociales, de coordinación interinstitucional o cualquier otra circunstancia que haya incidido en el avance reportado.

Las metas con resultado poco satisfactorio, insatisfactorio o con riesgo de incumplimiento deberán contar con acciones correctivas, preventivas o de mejora. Estas acciones deberán indicar la actividad comprometida, el área responsable, el plazo de cumplimiento, el medio de verificación y el estatus de atención.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE INDICADORES Y METAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Municipio de Coatzingo, Puebla

Cédula de Seguimiento Trimestral de Indicadores y Metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Datos generales

Campo	**Información**
Ejercicio fiscal	
Trimestre evaluado	
Fecha de integración	
Dependencia o Entidad responsable	
Persona servidora pública responsable de integrar la información	
Cargo	
Correo institucional y teléfono de contacto	

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo

Campo	**Información**
Eje rector	
Objetivo del PMD	
Estrategia	
Línea de acción	
Meta del PMD, cuando corresponda	
Indicador del PMD, cuando corresponda	

Vinculación programática

Campo	**Información**
Programa Presupuestario vinculado	
Clave del Programa Presupuestario	
Objetivo del Programa Presupuestario	
Componente, actividad o acción vinculada	
Indicador de la Ficha Técnica de Seguimiento aplicable	

Campo	**Información**
Nivel del indicador	Fin, propósito, componente, actividad u otro aplicable
Meta anual del Programa Presupuestario	
Meta trimestral del Programa Presupuestario	
Resultado reportado en la Ficha Técnica de Seguimiento	
Relación del resultado del Pp con la meta o línea de acción del PMD	

Información del indicador o meta

Campo	**Información**
Nombre del indicador o meta	
Tipo de indicador	Estratégico, gestión, meta de línea de acción u otro aplicable
Definición	
Método de cálculo o fórmula	
Unidad de medida	

Campo	Información
Frecuencia de medición	
Sentido del indicador	Ascendente, descendente, constante o no aplica
Línea base	
Meta anual programada	
Meta programada para el trimestre	
Resultado alcanzado en el trimestre	
Resultado acumulado al trimestre	
Porcentaje de cumplimiento trimestral	
Porcentaje de cumplimiento acumulado	
Semaforización	Satisfactorio, poco satisfactorio, insatisfactorio o sobrecumplimiento

Evidencia documental y análisis

Campo	Información
Fuente de información	

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Campo	**Información**
Medio de verificación	
Relación de documentos que se anexan	
Referencia de la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores vinculada	
Referencia del reporte programático, financiero o presupuestal aplicable	
Análisis del resultado alcanzado	
Análisis de variaciones respecto de la meta trimestral	
Análisis de congruencia entre el resultado del Pp y el avance reportado en el PMD	
Factores que favorecieron el cumplimiento	
Factores que limitaron el cumplimiento	
Riesgos identificados para el cumplimiento de la meta anual	

Acciones de mejora y seguimiento

Campo	**Información**
Acción correctiva, preventiva o de mejora	
Justificación de la acción	
Área responsable de su implementación	
Persona servidora pública responsable	
Fecha de inicio	
Fecha compromiso de conclusión	
Medio de verificación	
Estatus	No iniciado, en proceso, cumplido o no aplicable
Observaciones de la Contraloría Municipal	

Validación

Cargo	**Nombre y firma**
Elaboró	Persona servidora pública responsable de integrar la información.
Validó	Titular de la Dependencia o Entidad responsable.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650

2434319093

h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Cargo	**Nombre y firma**
Revisó	Alfredo Mejía Martínez, Contralor Municipal.

MATRIZ ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DEL PMD

La Contraloría Municipal integrará y resguardará una Matriz Electrónica de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, la cual concentrará la información validada de las cédulas trimestrales y permitirá conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales.

La matriz deberá contener, al menos, el ejercicio fiscal, trimestre, eje rector, objetivo, estrategia, línea de acción, indicador o meta, área responsable, Programa Presupuestario vinculado, indicador de la Ficha Técnica de Seguimiento aplicable, meta anual, meta trimestral, resultado alcanzado, porcentaje de cumplimiento, semaforización, evidencia documental, análisis de variaciones, acciones de mejora, responsable, plazo comprometido y estatus de atención.

La Matriz Electrónica de Seguimiento del PMD tendrá carácter de concentrado institucional y deberá resguardarse junto con los expedientes trimestrales. Su información será utilizada para elaborar el Reporte Trimestral de Seguimiento del PMD y el Informe de Evaluación Anual correspondiente.

REPORTE TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PMD

Con la información validada, la Contraloría Municipal integrará un Reporte Trimestral de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. El reporte deberá contener, como mínimo, un análisis general del avance por eje rector, los resultados relevantes por objetivo estratégico, la identificación de metas con cumplimiento satisfactorio, poco satisfactorio o insatisfactorio, las principales variaciones observadas, los riesgos identificados y las acciones de mejora comprometidas.

El reporte deberá incluir un apartado específico sobre la contribución de los Programas Presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. Este análisis se sustentará en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, los resultados reportados por las áreas responsables y la evidencia documental integrada en las cédulas trimestrales.

Los resultados trimestrales no deberán analizarse únicamente desde el nivel de gasto ejercido. La valoración deberá considerar la correspondencia entre los recursos, las actividades realizadas, los bienes o servicios

generados, el avance de las metas y la contribución de dichos resultados al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

RESGUARDO, TRANSPARENCIA Y USO DE LA INFORMACIÓN

La Contraloría Municipal integrará los expedientes trimestrales de seguimiento, los cuales deberán contener las cédulas requisitadas, las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores vinculadas, los reportes programáticos y presupuestales aplicables, la evidencia documental presentada, las observaciones emitidas, las aclaraciones recibidas, las acciones de mejora y el Reporte Trimestral de Seguimiento del PMD.

Las Dependencias y Entidades municipales conservarán la documentación original que sustente la información reportada y deberán ponerla a disposición de la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento y de las instancias competentes cuando sea requerida en el ejercicio de sus atribuciones.

La información generada mediante este procedimiento será utilizada para la evaluación anual del Plan Municipal de Desarrollo, la integración del Informe de Gobierno, el seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, la atención de requerimientos de fiscalización y la publicación de los resultados que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL
REALIZO

Alfredo Mejía Martínez
Contralor Municipal.
Coatzingo, Puebla

CONTRALORÍA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AUTORIZO

Abel Chávez Orea
Presidente Municipal
Coatzingo, Puebla.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.
2024 - 2027